



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA H. ALCALDIA MUNICIPAL DE SIPE SIPE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe en sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (De las Partes)**

Intervienen en la suscripción del presente documento:

- 1.1 La Alcaldía Municipal de Sipe Sipe, representada legalmente por el Sr. Marcelino Escalera Terrazas, Alcalde y la Sra. Justina Gutiérrez Jaillita, Presidenta del Honorable Concejo Municipal, con domicilio en la Plaza 30 de abril N° 78 de la población de Sipe Sipe, que en adelante se denominará la **ALCALDIA**.
- 1.2 La Universidad Mayor de San Simón, representada legalmente por el Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, el Director de Planificación Académica, DPA, Arq. Rafael Aneiva y el Lic. David Abudjer Dajut, Director a.i. de la Facultad Politécnica del Valle Alto - FPVA; entidad domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, Bolivia, que para fines del presente Convenio se denominará la **UNIVERSIDAD**.

**SEGUNDA: (Del Marco Jurídico)**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe en el marco de las normas nacionales existentes, así como en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

**TERCERA: (De los Antecedentes)**

En fecha 04 de marzo del año 2005 fue suscrito, el primer Convenio entre la HAM de Sipe Sipe, el Proyecto de Desarrollo de Area de Viloma, PDA - Viloma y la UMSS. En fecha 24 de marzo de 2008 se suscribió una Adenda al Convenio mencionado, identificando los compromisos de las instituciones participantes.

A la fecha, la institución edilicia solicitó continuar con la relación interinstitucional, pidiendo la suscripción de un nuevo acuerdo que estableciera las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

La **ALCALDIA**, en coordinación con las 73 comunidades de su jurisdicción municipal, impulsa proyectos de desarrollo integral, en áreas tales como: salud, educación, agroecología, defensoría de la niñez y adolescencia, asesoramiento legal, patrocinio y promoción de la justicia, liderazgo y otros. En el área de educación, se cuenta con infraestructura destinada a apoyar la educación superior, la cuál ubicada en la comunidad de Mallo Rancho.



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**  
**VICE RECTORADO**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION ACADEMICA**  
**COCHABAMBA - BOLIVIA**

---

La **UNIVERSIDAD**, es una institución de Educación Superior autónoma y pública, fundada por Ley de la República del 5 de Noviembre de 1832, con Personería Jurídica propia. Cuenta con autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo N° 92 de la Constitución Política del Estado, y su propósito principal es la educación superior a través de la enseñanza, la investigación científica y la interacción social.

La **UNIVERSIDAD**, con el objeto de contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones y del país ha decidido desarrollar una política de desconcentración académica en el departamento de Cochabamba, con la implementación de programas de formación profesional que respondan a las necesidades y potencialidades de las regiones. Estos programas están enmarcados en el Plan y Reglamento para la Desconcentración vigente en la Institución.

**CUARTA: (Del Objetivo)**

El objetivo del presente Convenio es aunar esfuerzos institucionales para implementar el Programa de Auxiliar de Enfermería e identificar otros programas de formación profesional en el Municipio de Sipe Sipe, en el marco del proceso de desconcentración de la **UNIVERSIDAD**.

**QUINTA.- (De los Compromisos)**

**DE LA UMSS**

- a) Implementar el Programa de Auxiliar de Enfermería, a cargo de la Facultad Politécnica del Valle Alto, en el marco de la desconcentración de la UMSS.
- b) Dar seguimiento y evaluar el desarrollo del Programa mencionado en el inciso a), con el propósito de introducir enmiendas o ajustes para lograr mayor impacto en el desarrollo de la región.
- c) Velar por la calidad de la enseñanza y el cumplimiento de calendarios académicos.
- d) Realizar un diagnóstico para la identificación de otros programas de formación profesional, como parte de los estudios que efectúa la **UNIVERSIDAD** en la región del Valle Bajo.
- e) Participar en la difusión de los resultados de la implementación del Programa de Auxiliar de Enfermería.

**DE LA H. ALCALDIA**

- a) Dotar de la infraestructura, servicios básicos, administrativos y equipamiento (Data Display, Retroproyectora, Televisor y lector de DVD) para el funcionamiento del Programa de Auxiliar de Enfermería que se implementará en el **MUNICIPIO**.
- b) Asumir los gastos de servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono), así como el mantenimiento y reparaciones de la infraestructura y del equipamiento adquirido para el Programa.
- c) Gestionar y asignar financiamiento para la sostenibilidad del Programa de Auxiliar en Enfermería, en cuanto a infraestructura y servicios.
- d) Realizar la difusión necesaria, mediante medios impresos, radiales, televisivos y otros, sobre implementación del Programa de Auxiliar en Enfermería.





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**  
**VICE RECTORADO**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION ACADEMICA**  
**COCHABAMBA - BOLIVIA**

**SEXTA.- (Del Financiamiento)**

El Programa de Auxiliar de Enfermería en el Municipio de Sipe Sipe, será financiado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), inicialmente del Proyecto de Fortalecimiento a la Desconcentración y posteriormente con recursos asignados específicamente a la Unidad Académica responsable, a través de un Proyecto IDH, que deberá ser presentado por la FPVA y aprobado, hasta fines del mes de junio del presente año.

**SEPTIMA: (De la Coordinación y Seguimiento)**

Para el cumplimiento del presente convenio, la Facultad Politécnica del Valle Alto, realizará la coordinación del Programa y la Dirección de Planificación Académica de la **UNIVERSIDAD**, efectuará el seguimiento y evaluación de la ejecución del mismo, tal como está estipulado en el Reglamento para la Desconcentración de la UMSS.

**OCTAVA: (De la Vigencia, Modificación y Rescisión)**

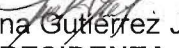
El presente Convenio tendrá vigencia a partir de las firmas, por un tiempo de tres años. Podrá ser modificado, previo acuerdo entre partes y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las mismas, previa aceptación de la otra, con al menos treinta días de anticipación.

**NOVENA.- (De la Conformidad)**

En señal de conformidad ambas partes firman el presente Convenio, en tres ejemplares de idéntico contenido e igual valor jurídico en la ciudad de Cochabamba a los 25 días del mes de mayo de dos mil diez años.

Por la **H. ALCALDIA DE SIPE SIPE**


  
Marcelino Escalera Terrazas  
**H. ALCALDE**  
ALCALDE  
H. Alcaldía Municipal de Sipe Sipe.

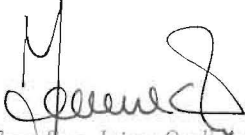
  
Justina Gutiérrez Jaillita  
**PRESIDENTA**  
**H. CONSEJO MUNICIPAL**

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

  
Mgr. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

  
Arq. Rafael Aneiva Solis  
**DIRECTOR DPA**

  
Lic. David Abudjer Dajut  
**Director a.i. FPVA**

  
Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON